

Assembled Families and the Recognition of their Fundamental Rights

Garcia Quipe, Gladys Beatriz

 Gladys Beatriz Garcia Quipe
ggarciaq@unfv.edu.pe
Universidad Nacional Federico Villareal, Perú

ALTERNANCIA REVISTA DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN

Editorial RELE, Perú
ISSN: 2710-0936
Periodicidad: Semestral
vol. 4, núm. 6, 2022
editor@revistaalternancia.org

Recepción: 01 Octubre 2021
Aprobación: 01 Diciembre 2021
Publicación: 01 Enero 2022

URL: <http://portal.amelica.org/ameli/journal/747/7474346006/>

Resumen: El artículo se realizó con la formulación del problema: ¿Cuál es la relación que existe entre las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales, en el distrito de Ventanilla, 2020?, se tuvo como objetivo general es Determinar la relación que existe entre las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales, en el distrito de Ventanilla, 2020. Asimismo, tuvo como población estuvo conformada por 100 mujeres del Asentamiento Humano Santa Rosa de Pachacutec del distrito de Ventanilla, el método que se utilizó fue el método descriptivo; la técnica, la encuesta; el instrumento, el cuestionario. Las conclusiones que se establecen con la prueba de correlación Rho de Spearman coeficiente 0.846, que, si existe muy alto grado de asociatividad directa positiva entre el contexto de las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales en las madres de familia de la población del Asentamiento Humano Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla 2020.

Palabras clave: Familia ensamblada, derechos fundamentales, transmisión sucesoria.

Abstract: The article was made with the formulation of the problem: What is the relationship that exists between the assembled families and the recognition of their fundamental rights, in the district of Ventanilla, 2020? The general objective was to determine the relationship that exists between Assembled families and the recognition of their fundamental rights, in the Ventanilla district, 2020. Likewise, its population was made up of 100 women from the Santa Rosa de Pachacutec Human Settlement in the Ventanilla district, the method used was the descriptive method; the technique, the survey; the instrument, the questionnaire. The conclusions established with the Spearman Rho correlation test, coefficient 0.846, that, if there is a very high degree of positive direct associativity between the context of the assembled families and the recognition of their fundamental rights in the mothers of the population of the Santa Rosa de Pachacútec Human Settlement of the Ventanilla 2020 district.

Keywords: Assembled family, fundamental rights, inheritance transmission.

INTRODUCCIÓN

En los últimos años la institución familiar ha sufrido importantes cambios vinculados a los valores, creencias y convicciones que la sociedad profesa. Asimismo, se puede observar que en el comportamiento de las personas existen conflictos y actitudes que afectan y denigran la dignidad y el respeto de los derechos humanos de las personas, situaciones que no son positivas para el desarrollo social, sino que generan un mayor retraso en la sociedad y que deben ser atendidas por las autoridades competentes y la misma sociedad civil.

Por otro lado, se está produciendo una crisis en torno a la familia tradicional ya que el reconocimiento de igualdad entre hombres y mujeres ha tenido como inferencia cambios sustanciales en aquellas familias que han crecido dentro de una cultura patriarcal.

En este sentido, en el Perú, viene creciendo nuevas estructuras de familias, donde sus integrantes continuarán unidos por vínculos consanguíneos, pero estos se ven compenetrados en nuevas relaciones familiares, creando nuevos lazos afectuosos y de parentalidad entre los componentes.

Como se sabe el matrimonio no es el único acto que crea familia, ni el divorcio acaba con ella. La familia trasciende a las decisiones y situaciones planteadas por la voluntad del hombre.

Es así que, se ha transfigurado de un modelo familiar exclusivo a una variedad de realidades familiares como la paternidad o maternidad ejercida por una sola persona, familias, extendidas, familias ensambladas, la convivencia sin deseos de matrimonio, entre otros.

Por consiguiente, dada la importancia de la familia como núcleo y origen de la sociedad y elemento indispensable para la formación y desarrollo de la personalidad del ser humano, es que dicha institución, tiene protección como derecho humano en diversos documentos internacionales y que debe ser de preocupación y atención por parte del Estado Peruano, trascendiendo la necesidad de reconocer los cambios que se vienen dando dentro de esa dinámica familiar en atención a sus derechos y respeto a su dignidad.

En tanto, el presente trabajo de investigación se justifica en la necesidad de observar y analizar las nuevas estructuras de familia que se han venido constituyendo en la sociedad peruana y enfocado en el distrito de ventanilla, como son las “Familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales”, desde las diferentes perspectivas.

Esta investigación procura convertirse en un espacio de referencia para la revisión de los investigadores, cuyo interés es analizar y discernir sobre la familia que ha ido progresivamente evolucionando en su organización y estructura; adaptándose a los cambios del contexto, con la finalidad de poder contribuir a su desarrollo, procurando garantizarles los presupuestos esenciales de seguridad, afectividad, socialización, relaciones parentales; centrada en valores, donde puedan alcanzar un proyecto de vida saludable. Se justifica desde esta perspectiva, en virtud que su desarrollo se efectúa en el marco del método científico, partiendo desde la observación y la identificación de la realidad problemática, siguiendo con la delimitación del problema, hipótesis, objetivos, arribando a las conclusiones y posteriormente las recomendaciones; con congruencia, mediante un proceso sistematizado de la investigación, para demostrar su validez, confiabilidad y efectividad. Desde este punto, existe la necesidad de analizar, reflexionar y valorar a las nuevas estructuras de familia, desde las diferentes perspectivas, filosófica, social, psicológico y legal en concordancia a su evolución y la búsqueda de respuesta por parte del derecho articuladas con otras disciplinas de estudio, que busquen la tutela de las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad dentro del grupo familiar.

MÉTODO

La investigación es de tipo básico, por cuanto se profundizan los conocimientos de las dos variables vinculadas a la presente investigación; los autores (Miggenburg y Rodríguez, 2007), señalaron que una investigación básica se orienta a la ampliación del conocimiento.

Asimismo, según Sánchez y Reyes (2006) el tipo básico de la investigación “está orientada al conocimiento de la realidad tal y como se presenta en una situación espacio temporal dada” (p.102).

Como se comprende esta afirmación, la investigación básica se encuentra orientada a la acumulación de una vasta información de teórica lo cual nos permitirá tener mayor conocimiento.

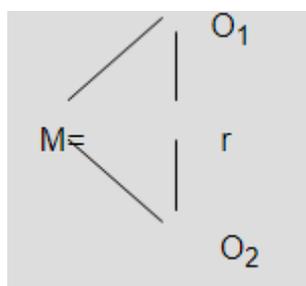
La investigación es de enfoque cuantitativo, tal como lo manifiestan los autores Epiquién y Diestra (2013) que se caracteriza por la recolección de datos y el análisis correspondiente para probar la hipótesis utilizando la medición numérica, es decir la utilización de la estadística para probar la exactitud del comportamiento de la población en investigación (p.31). Como se sabe, este enfoque se refiere a los datos de la realidad que se encuentra justificado en el testimonio de las diferentes afirmaciones.

Nivel de estudio es no experimental, en virtud que no se manipulan los datos de las respectivas variables, asimismo el estudio es transversal, porque los datos de medición de las variables, se recogieron en un solo momento, como señaló (Hernández, et al 2014).

El diseño de la investigación es correlacional, (Hernández et al, 2010), sostuvieron que: Este tipo de estudio descriptivo tiene como finalidad determinar el grado de relación o asociación no causal existente entre dos o más variables. Se caracterizan porque primero se miden las variables y luego, mediante pruebas de hipótesis correlacionales y la aplicación de técnicas estadísticas, se estima la correlación. Aunque la investigación correlacional no establece de forma directa relaciones causales, puede aportar indicios sobre las posibles causas de un fenómeno.

El diseño de la investigación es no experimental de corte transversal correlacional, debido a que se describirán la relación entre dos variables de estudio en un momento determinado y en el presente caso se medirá el grado de relación que existe entre las variables: Las familias ensambladas y la protección de sus derechos fundamentales.

El diagrama representativo de este diseño es el siguiente:



Dónde señalo lo siguiente:

M = Muestra

O1= Observación de las familias ensambladas.

O2= Observación de la protección de los derechos fundamentales.

r = Relación entre las variables. Coeficiente de correlación Rho de Spearman.

Población y muestra

La población se define “como el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (Hernández, Fernández y Baptista, 2010, p. 174).

El contexto poblacional está formado por 100 mujeres del Asentamiento Humano Santa Rosa de Pachacutec del distrito de Ventanilla.

Para la presente selección de la población, se tomó en cuenta que las mujeres son pobladoras de dicha jurisdicción territorial. (Ver Tabla 1)

TABLA 1
Población de estudio

Distrito de Ventanilla	Madres de familia	Población
AA.HH.Santa Rosa de Pachacutec	Mujeres	100
Total		100

Elaboración propia

La muestra se define como “un subgrupo de la población de interés sobre el cual se recolectan datos, y que tiene que definirse o delimitarse de antemano con precisión, éste deberá ser representativo de dicha población” (Hernández, et al., 2014, p.173).

En el presente trabajo de investigación se aplicó la muestra a un grupo de 50 personas de sexo femenino, madres de familia del Asentamiento Humano Santa Rosa de Pachacutec, distrito de Ventanilla, para determinar la relación de las familias ensambladas y el respeto de sus derechos fundamentales.

En este escenario se utilizará el muestreo no probabilístico o por conveniencia.

RESULTADOS

Resultados descriptivos

Variable 1: Familias ensambladas

TABLA 2
Nivel de percepción de la variable Familias ensambladas en el AA.HH. Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla

Nivel de percepción.	Frecuencia	Porcentaje
Alta	43	61%
Media	27	39%
Baja	0	0
Total	70	100%

Elaboración propia, resultados de la encuesta 2020.

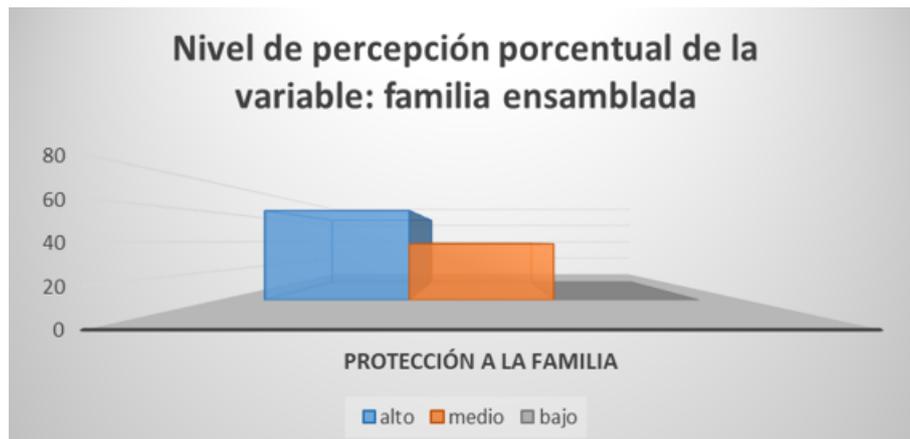


FIGURA 1

Nivel de percepción porcentual de la variable: familia ensamblada

El resultado de la tabla 2 podemos observar que el 61% de la población encuestada evidencian el mayor nivel de percepción de familias ensambladas, y el 39% de los encuestados evidencia un nivel medio de percepción en las familias ensambladas en el AA.HH. Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla.

TABLA 3

Nivel de percepción en la dimensión de protección a la familia e indicadores en el contexto personal y familiar de la variable: familia ensamblada.

Nivel	Protección a la Familia	Contexto personal		Contexto familiar	
		Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Alta	61%	43	61%	26	37%
Media	39%	27	39%	44	63%
Baja	0	0	0	0	0

Elaboración propia, resultados de la encuesta 2020.

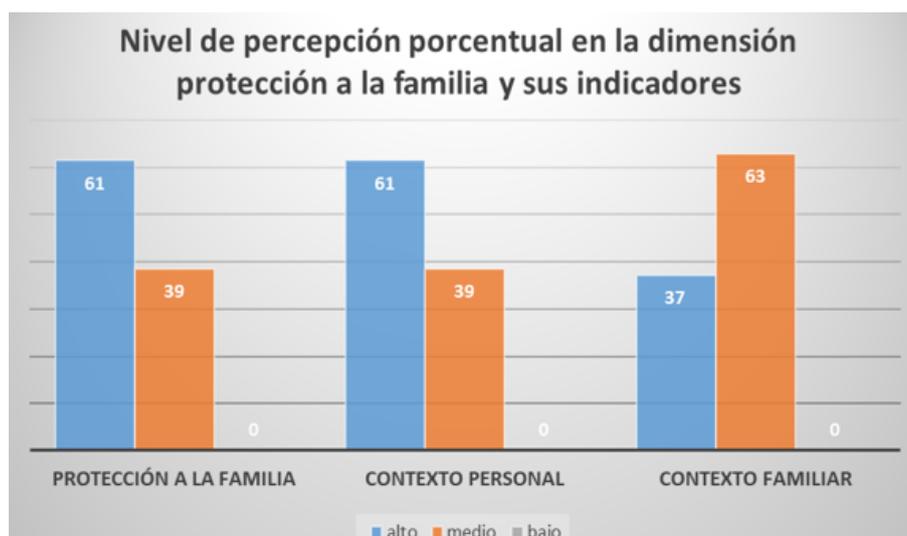


FIGURA 2

Nivel de percepción porcentual de la dimensión protección a la familia y los indicadores contexto personal y contexto familiar en la variable: familia ensamblada.

En la tabla 3 podemos observar en la dimensión de protección a la familia de la variable familias ensambladas, hay un 61% de la población encuestada que evidencian el mayor nivel de percepción de protección a la familia, seguido de un 39% de los encuestados que evidencia un nivel medio de percepción a la protección.

En cuanto a los indicadores de la dimensión de protección a la familia, en el contexto personal hay un nivel mayor de 61% en cuanto al aspecto cognitivo, experiencia vivida y actitud responsable frente al 39% que representa el nivel medio de tales aspectos. Sin embargo, en el contexto familiar el 63% de los encuestados representa el nivel medio por cuanto prioriza y facilita la constitución de familias ensambladas en atención a sus necesidades básicas frente al 37% de los encuestados que están en el nivel alto.

Variable 2: Reconocimiento de los derechos fundamentales

TABLA 4

Nivel de percepción en la variable reconocimiento de los derechos fundamentales.

Nivel de percepción.	Frecuencia	Porcentaje
Alta	37	53%
Media	33	47%
Baja	0	0
Total	70	100%

Elaboración propia, resultados de la encuesta 2020.



FIGURA 3

Nivel de percepción porcentual de la variable reconocimiento de derechos fundamentales.

El resultado de la tabla 4 podemos observar que el 53% de la población encuestada evidencian el mayor nivel de percepción en el reconocimiento de sus derechos fundamentales, y el 47% de los encuestados evidencia un nivel medio de percepción en el reconocimiento de sus derechos fundamentales en el AA.HH. Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla.

TABLA 5

Nivel de percepción en la dimensión del derecho de alimentos y derecho a la transmisión sucesoria de la variable: reconocimiento de los derechos fundamentales.

Nivel	Reconocimiento de los derechos fundamentales	Derecho de alimentos		Derecho a la transmisión sucesoria	
		Frecuencia	Porcentaje	Frecuencia	Porcentaje
Alta	53%	68	97%	27	38%
Media	47%	2	3%	41	59%
Baja	0	0	0	2	3%
Total	100%	70	100%	70	100%

Elaboración propia, resultados de la encuesta 2020.

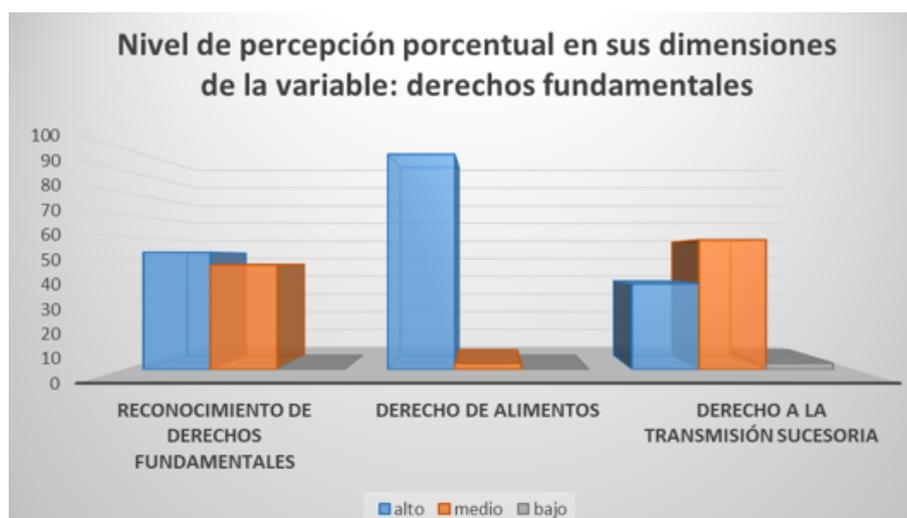


FIGURA 4

Nivel de percepción porcentual en las dimensiones del derecho de alimentos y derecho a la sucesión de la variable reconocimiento de derechos fundamentales.

En la tabla 5 podemos observar en la dimensión de derecho de alimentos de la variable reconocimiento de los derechos fundamentales, hay un 97% de la población encuestada que evidencian el mayor nivel de percepción al derecho de alimentos, seguido de un 3% de los encuestados que evidencia un nivel medio de percepción.

Asimismo, la dimensión en el derecho a la transmisión sucesoria de la variable reconocimiento de los derechos fundamentales, hay un 39% de la población encuestada que evidencian el mayor nivel de percepción al derecho a la sucesión, seguido del 59% de los encuestados que evidencia un nivel medio de percepción frente a un 3% de los encuestados que evidencia un nivel bajo de percepción, en el AA.HH. Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla.

Resultados de la prueba de hipótesis

Hipótesis general

H0: No existe relación entre las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales, en el AA.HH. Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla, 2020.

H1: Si existe relación entre las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales en el AA.HH. Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla, 2020.

TABLA 6

Correlación Rho de Spearman para las variables familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales.

Variables	Reconocimiento de sus derechos Fundamentales.
Rho de Spearman	0.846*
FamiliasEnsambladas.	Sig. (bilateral) 0.000
	N 70

Elaboración propia, resultados de la encuesta 2020.

En la tabla 6 se puede observar mediante la prueba de correlación Rho de Spearman para las variables Familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales, se evidencia que el coeficiente de correlación Rho de Spearman es 0.846, en el nivel de correlación significativa 0.01, así como un $p=0.000 < 0.05$; por lo que se rechazó la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alterna H_1 . En concreto, se sostiene que existe alto grado de asociatividad positiva entre los niveles de aceptación del contexto de familias ensambladas con la exigencia limitada del reconocimiento de los derechos fundamentales que les corresponde, análisis estimado en las madres de familia de la población del Asentamiento Humano Santa Rosa de Pachacútec, distrito de Ventanilla, 2020. Por lo tanto, se acepta la hipótesis general.

Hipótesis específicas 1:

H_0 : No existe relación entre las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales de alimentos en el AA.HH. Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla, 2020.

H_1 : Si existe relación entre las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales de alimentos en el AA.HH. Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla, 2020.

TABLA 7
Correlación Rho de Spearman para la variable familias ensambladas
y el reconocimiento de sus derechos fundamentales de alimentos.

Variables		Reconocimiento de sus derechos fundamentales de alimentos.	
Rho de Spearman	Familias ensambladas.	Coefficiente de correlación	0.845*
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	70

Elaboración propia, resultados de la encuesta 2020

En la tabla 7 podemos observar mediante la prueba de correlación Rho de Spearman para las variables familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales de alimentos, se evidencia que el coeficiente de correlación Rho Spearman es 0.845 en el nivel de correlación significativa 0.01, así como un $p=0.000 < 0.05$; por lo que se rechazó la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alterna H_1 . En concreto, se sostiene que existe muy alto grado de asociatividad positiva entre los niveles de aceptación del contexto de familias ensambladas con la exigencia limitada del reconocimiento de los derechos fundamentales de alimentos para el sostenimiento y condiciones dignas de convivencia, salud y educación adecuada para los hijos afines y propios; análisis estimado en las madres de familia de la población del Asentamiento Humano Santa Rosa de Pachacútec, distrito de Ventanilla, 2020; por lo tanto, se acepta la hipótesis específica 1

Hipótesis específicas 2:

H_0 : No existe relación entre las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales a la transmisión sucesoria en el AA.HH. Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla, 2020.

H_1 : Si existe relación entre las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales a la transmisión sucesoria en el AA.HH. Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla, 2020.

TABLA 8
Correlación Rho de Spearman para la variable familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales a la transmisión sucesoria.

Variable		Reconocimiento de sus derechos fundamentales a la transmisión sucesoria.	
Rho de Spearman	Familias ensambladas.	Coefficiente de correlación	0.567*
		Sig. (bilateral)	0.000
		N	70

Elaboración propia, resultados de la encuesta 2020.

En la tabla 8 se observa mediante la prueba de correlación Rho de Spearman para las variables familias ensambladas y el reconocimiento a los derechos fundamentales a la transmisión sucesoria, se evidencia que el coeficiente de correlación Rho de Spearman es 0.567 en el nivel de correlación significativa 0.01, así como un $p=0.000 < 0.05$; por lo que se rechazó la hipótesis nula H_0 y se acepta la hipótesis alterna H_1 . En concreto, se sostiene que existe alto grado de asociatividad positiva entre los niveles de aceptación del contexto de familias ensambladas con la exigencia limitada del reconocimiento de los derechos fundamentales a la transmisión sucesoria de las familias ensambladas o hijos afines; análisis estimado en las madres de familia de la población del Asentamiento Humano Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla, 2020; por lo tanto, se acepta la hipótesis específica 2.

DISCUSIÓN

La hipótesis general de esta investigación: las familias ensambladas se relaciona directamente con el reconocimiento de los derechos fundamentales de las personas, con un alto grado de correlación positiva (Rho 0.846 y valor $p=0.000$), por cuanto los niveles de aceptación en el contexto personal y familiar se rigen bajo los principios constitucionales de protección a la familia y ello ante la institución de pertenecer a una familia ensamblada, conlleva a una exigencia limitada del reconocimiento de los derechos fundamentales por cuanto cada miembro de la familia ensamblada priorizará la protección de sus derechos a sus propios hijos antes que los hijos afines o sociales. Concuera con lo establecido por Groeninga (2006) sostuvo que la familia es un sistema y, como tal, un conjunto de elementos interactuantes que evoluciona con el tiempo y se organiza de acuerdo con sus propósitos y el ambiente. Constituye un hecho social total, es tanto una relación privada como una institución donde se establecen vínculos privados, afectivos y económicos.

Asimismo, contiene una división de tareas, responsabilidades y competencias entre sus miembros; en cada familia está estructurada de una manera original, lo cual implica relaciones asimétricas entre sus integrantes y como institución social, requiere de normas jurídicas que definan los derechos y deberes de cada uno y que la sociedad debe garantizar y protegida por el Estado. Además, se condice de forma legal, como lo sostienen los autores Lamas y Ramírez (2014) señalando que, en las legislaciones civiles en materia de familia en Argentina, Cataluña y Aragón, dan participación al cónyuge afín conviviente en la toma de decisiones relacionadas con la educación y crianza de los hijos de su pareja, siempre respetando el protagonismo de los padres biológicos.

La dimensión del principio constitucional de la protección a la familia, hay un 61% de la población encuestada que evidencian alto nivel de percepción de protección a la familia ensamblada, evidenciándose en los indicadores del contexto personal hay un nivel mayor de 61% en cuanto al aspecto cognitivo, experiencia vivida y actitud responsable frente al 39% que representa el nivel medio de tales aspectos. Sin embargo, en

el contexto familiar el 63% de los encuestados representa el nivel medio por cuanto prioriza y facilita la constitución de familias ensambladas en atención a sus necesidades básicas frente al 37% de los encuestados que están en el nivel alto; bajo este contexto, se colige que en el Asentamiento Humano de Santa Rosa en Pachacútec del distrito de Ventanilla, se vienen constituyendo modelos de familia con hijos que provienen de otros compromisos, siendo imprescindible comprender y atender su realidad en virtud del interés superior de los niños, ya que aún existe desprotección legal para los integrantes de este grupo familiar. En el trasfondo del reconocimiento de esta nueva estructura de familia fue señalado por el Tribunal Constitucional en la Sentencia recaída en el Expediente N°09332-2006-PA/TC, de fecha 30 de noviembre de 2007, sobre la tutela especial que merece la familia -más aún cuando se trata de familias reconstituidas en donde la identidad familiar es muchos más frágil debido a las propias circunstancias en la que estas aparecen, la diferenciación de trato entre los hijastros y los hijos deviene en arbitraria. Así, la existencia de una relación estable, pública y de reconocimiento, determina el reconocimiento de este núcleo familiar, al que evidentemente los hijos e hijastros tienen los mismos derechos y consideraciones.

Asimismo, se concuerda con lo señalado por la investigación realizada por los autores Ascurra y Calua (2016), en su tesis “Las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos sucesorios en el código civil peruano”, sostienen la necesidad de regulación de las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos sucesorios en la legislación peruana, por cuanto en nuestro texto normativo de 1994, no contempla normas que regulen a este nuevo tipo de relaciones convivenciales, asimismo tampoco reconoce derechos propios de una familia, como es el de poder tener derechos y obligaciones entre padres e hijos afines, así como tener derecho a recibir una herencia mediante sucesión intestada entre padres e hijos afines. Y también lo sostenido por Simeón (2019) en su tesis “La protección de los derechos de los hijos afines en el ámbito de la institución social fundamental de la familia”, ha comprobado que si se incorpora en la legislación nación a la legitimidad de los hijos afines para poder ejercer el derecho de acción en el tema de alimentos entonces se estará coadyuvando a reconocer un ámbito mucho más pleno de la institución social fundamental de la familia. Por lo que se reafirma la hipótesis de la familias ensambladas y el alto grado de asociatividad directa positiva con el reconocimiento de sus derechos fundamentales de alimentos, evidenciado con el coeficiente de correlación 0.845; entre los niveles de aceptación del contexto de familias ensambladas con la exigencia limitada del reconocimiento de los derechos fundamentales de alimentos para el sostenimiento y condiciones dignas de convivencia, salud y educación adecuada para los hijos afines y propios de la familia.

CONCLUSIONES

Primera:

En relación al objetivo general, se establece con la prueba de correlación Rho de Spearman coeficiente 0.846, que, si existe muy alto grado de asociatividad directa positiva entre el contexto de las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales en las madres de familia de la población del Asentamiento Humano Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla 2020.

Segunda:

En relación al objetivo específico 1, se establece con la prueba de correlación Rho de Spearman coeficiente 0.845, que, si existe muy alto grado de asociatividad directa positiva entre el contexto de las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos fundamentales de alimentos para el sostenimiento y condiciones dignas de convivencia, salud, educación y recreación adecuada para los hijos afines y propios que le corresponde a las madres de familia de la población del Asentamiento Humano Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla 2020.

Tercera:

En relación al objetivo específico 2, se establece con la prueba de correlación Rho de Spearman coeficiente 0.567, que, si existe alto grado de asociatividad directa positiva entre el contexto de las familias ensambladas

y el reconocimiento de sus derechos fundamentales a la transmisión sucesoria de herederos para las familias ensambladas o hijos afines que puedan corresponder a las madres de familia de la población del Asentamiento Humano Santa Rosa de Pachacútec del distrito de Ventanilla 2020.

REFERENCIAS

- Acurra, A. y Calua, C, (2016). *Las familias ensambladas y el reconocimiento de sus derechos sucesorios en el código civil peruano*. (tesis). Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú
- Alegre, M. (2015). *La dignidad de la persona como fundamento del ordenamiento constitucional español*. (2ª Ed). España: Universidad de León
- Aguilar, B., Bermúdez, M; Vásquez, E; Canales, C; Caballero, H y Pique, E. (2013). *El derecho de familia en la jurisprudencia del tribunal constitucional*. Lima: Gaceta jurídica
- Aguilar, B. (2014). *Manual de derecho de sucesiones*. Lima, Peru: Pacífico editores S.A.C.
- Albaladejo, M. (2015). *Curso de derecho civil V - Derecho de sucesiones*. Madrid, España: Undécima edición. Edisofer,
- Asamblea general de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración universal de los derechos humanos*. Resolución 217 A (III). Aprobada el 10 de diciembre de 1948. Paris, Francia
- Bevilaqua, C. (1938). *Direito da familia*. Rio de Janeiro Brasil: Livraria Editora Freitas Bastos
- Congreso constituyente democrático. (1993). *Constitución Política del Perú*. Aprobada el 29 de diciembre de 1993. Publicada en el diario oficial el peruano el 30 de diciembre de 1993. Lima, Perú
- Decreto legislativo 295, (1984) *Código civil*. Lima Peru: Ministerio de justicia y derechos humanos. Décimo sexta edición oficial
- Dias, M. (2019). *Manual de direito das famílias*. Rio de Janeiro, Brasil: Editora Juspodivm.
- Díez Picazo, L. (1986). *Sistema de derecho civil*. Madrid España: Volumen IV, 3ª edición, 2ª reimpresión, Tecnos
- Epiquién, M. y Diestra, E. (2013). *Hacia el logro de una Investigación cuasiexperimental*. Danny. Perú
- Espinosa, J. (2012). *Derecho de las personas*. Lima, Peru: 6ta. Edición Grijley
- Escobar, G. (2005). *Introducción a la teoría jurídica de los derechos humanos*. Universidad de Alcalá, España: Edición trama
- Esparza, B. (2013). *Derechos Fundamentales: Jurisprudencia constitucional penal. México*, D.F. Primera edición
- Ferrajoli, L. (1997). *Derechos y Garantías*. Madrid, España: Ed. Trotta S.A
- Ferrajoli, L., (2001). *Los fundamentos de los derechos fundamentales*. Edición de Antonio Cabo y Gerardo Pisarello, Editorial Trotta, Madrid
- Giacomelli, G. (2007). *Las entidades familiares na Constituição Federal*. En: Revista Brasileira de Direito de Familia. Síntese, IBDFAM, Ano IX, Nº 42, Porto Alegre, jun-jul.
- Groeninga, G. (2003). *Familia: um caleidoscópio de relações. Direito de Família e Psicanálise. rumo a uma Nova Epistemologia*. Brasil, Río de Janeiro: Imago
- Grosman y Martínez Alcorta (2000). *Familias Ensambladas*. Editorial Universidad, Buenos Aires. Argentina
- Huaclla, A. (2018). *Causas principales de la vulneración de derechos a la igualdad y no discriminación en los miembros de las familias ensambladas en Tacna, en los años 2013 – 2014*. (tesis de maestría). Universidad Privada de Tacna. Tacna, Perú
- Hernández, A. (2008). *El método hipotético-deductivo como legado del positivismo lógico y el racionalismo crítico: Su influencia en la economía*. Ciencias Económicas.
- Hernández, R. Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la Investigación*. D.F, México: McGraw-Hill
- Lóbo, P. (2008). *A família enquanto estrutura de afeto. A família além dos mitos*. Brasil, São Paulo

- Martínez Bullé-Goyri, Víctor M. (2013). *Reflexiones sobre la dignidad humana en la actualidad*. *Boletín mexicano de derecho comparado*, 46(136), 39-67. http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332013000100002&lng=es&tlng=es
- Martínez Vasallo, Haydee Maité. (2015). *La familia: una visión interdisciplinaria*. *Revista Médica Electrónica*, 37(5), 523-534. http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242015000500011&lng=es&tlng=es
- Muggenburg, M., y Rodriguez, C. (2007). *Tipos de estudio en el enfoque de investigación cuantitativa*. *Enfermería universitaria* ENEO-UNAM. Recuperado <https://doi.org/10.11.28/AEM.00963.05>
- Naciones Unidas (2016). Fondo de población de las Naciones Unidas. Derecho a los Derechos. Atención integral a sobrevivientes de delitos sexuales. (1ª ed). Perú. Judicición Editores
- Nogueira, H. (2003). *Teoría y dogmática de los derechos fundamentales*. México D.F: UNAM
- Oliva, E. (2013). *Hacia un concepto interdisciplinario de la familia en la globalización*. Morelos, Mexico.
- Orbegoso, M. (2016). *La protección de los derechos fundamentales en las prestaciones sociales: relevancia de la organización y el procedimiento*. (tesis doctoral) Universidad de Navarra. España
- Paredes Paredes, Felipe Ignacio. (2015). *La tutela jurisdiccional de los derechos fundamentales: una propuesta en clave democrática*. *Revista chilena de derecho*, 42(1), 245-265. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-34372015000100010>
- Plácido, Alex. (2002). *Los principios constitucionales de la regulación jurídica de la familia*. En: *Actualidad Jurídica*, Lima Peru: Gaceta Jurídica
- Plan nacional de fortalecimiento de las familias 2016 – 2021, constituido por resolución suprema 190- 2012. PCM
- Projeto de Lei 2285/2007. *Vid. Estatuto das Famílias*. Co edición Magister y IBDFAM, Belo Horizonte, 2007. Recuperado en la web (marzo de 2008).
- Ramos, M. (2013). *Violencia familiar: protección de la víctima frente a las agresiones intrafamiliares*. Lima, Perú: 2da. Edición lex& Iuris
- Real academia española (2019). *Diccionario de la lengua española*, 23.ª edición.
- Simeón, J. (2019). *La protección de los derechos de los hijos afines en el ámbito de la institución social fundamental de la familia*. (tesis de maestría). Universidad Nacional Federico Villarreal. Lima, Perú
- Sojo, R. (2001). *Apuntes de derecho de familia y sucesiones*. Caracas, Venezuela: 14ª edición, editora mobil libros
- Uribe Arzate, Enrique; Paz González, Isaac de. *Los efectos de los derechos fundamentales en el tiempo*. *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, [S.l.], p.1155-1196, jan. 2015. ISSN 2448-4873. Disponible en: [doi:http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2015.144.4963](http://dx.doi.org/10.22201/ijj.24484873e.2015.144.4963)
- Varsi, E. (2014). *Tratado de derecho de las personas*. Lima Perú: Gaceta jurídica, primera edición
- Vega, Y. (2009). *Las nuevas fronteras del Derecho de familia: Familia de hecho, ensambladas y homosexuales*. Lima Perú: Motivensa, 3ª edición
- Yataco, T. (2008). *Estudios de Cambio y calidad de vida en pacientes alcohólicos atendidos en los consultorios externos de farmacodependencia del Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen*. Lima, Perú.